

**ACUERDO No. 012
(09 de agosto de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA SPIN OFF MUSIC
KLANK**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 8, literal p) en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo 16 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 393 de 1991 establece que la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones es una de las modalidades de asociación contemplada por el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTi) para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

Que la Resolución 15 de 2017 por la cual se expide el reglamento de ciencia, tecnología e innovación del ITM incluye como misión del sistema, propender por la producción, adaptación, apropiación, aplicación, evaluación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico, en los contextos regional, nacional e internacional, orientado a la búsqueda de soluciones a los problemas sociales y del sector productivo de la región y el país en contexto internacional.

Que el Acuerdo 34 de julio 26 de 2013 (Estatuto de Propiedad Intelectual del ITM) establece en su artículo 27 que las finalidades de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual del ITM le permitirá realizar “todas las actividades permitidas por las leyes y sus estatutos, respetando en todo momento sus acuerdos y compromisos con terceros. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a: (...)

2. *Creación de empresas de carácter comercial o participación en las mismas. (...)*
4. *Participación en una empresa u operación de naturaleza industrial o comercial”.*

Que la ley 1838 de 2017, en su artículo 2o estipula que “las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán crear empresas tipo spin -off sin afectar sus planes de mejoramiento, con o sin participación de particulares. Los servidores públicos, cualquiera que sea su forma o naturaleza de vinculación legal podrán hacer parte de ellas a cualquier título, o crear spin – off, pudiendo para tal fin asociarse con las Instituciones de Educación Superior (IES) y con las personas privadas que manejen recursos públicos, de acuerdo con la ley, reglamentos y estatutos propios de las Instituciones de Educación Superior. Parágrafo 1o. Los particulares participarán en las spin-off de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 393 de 1991. Parágrafo 2o. Las iniciativas de emprendimiento de las empresas de base tecnológica spin-off deberán ser articuladas con los planes regionales de competitividad y con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), siempre y cuando estas se originen en Instituciones de Educación Superior o en programas acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación”.

Que el Acuerdo 16 de Agosto 26 de 2021 por medio del cual se expide el estatuto para la creación, gestión y desinversión de empresas de base tecnológica -Spin off- del ITM,

establece que el ITM podrá constituir empresas de base tecnológica -Spin Off- bajo las siguientes tipologías: independiente, subsidiaria, vinculada o joint venture.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 “Hacia una era de Universidad y Humanidad” establece en la Línea Estratégica 2. Apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación de alto nivel con sentido humano, en el proyecto de inversión Fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, para contribuir a la consolidación de Medellín - Distrito de CTI, establece la creación de tres (3) spin off ITM para el periodo 2022 – 2025.

Que el Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), con participación del Secretario general, en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2023 y mediante Acta No. 003 de 2023 previo estudio de la documentación referida a la iniciativa Spin off Music Klank, plenamente ajustada a los requerimientos exigidos por el Acuerdo 16 de 2021, conceptuó favorablemente la creación de la Spin off Music Klank, sello discográfico, como Spin off de tipología “**vinculada**” en la cual la iniciativa surge del personal vinculado al ITM, para aprovechar los conocimientos desarrollados al interior de la Institución especialmente asociados a la producción musical, industria musical y similares. En esta tipología de Spin Off, se crea una nueva persona jurídica y se propone que el ITM y el personal vinculado al ITM participen como socios en la sociedad que se constituya.

Que el artículo 15 de dicho Acuerdo indica que, si la creación de la Spin off implica participación societaria del ITM, la decisión deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria de agosto 09 de 2024 y mediante Acta No.011 de la fecha aprobó la creación de la Spin off Music Klank.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1° Aprobar la creación de la spin off Music klank, bajo las condiciones indicadas a continuación:

1. La spin off Music klank operará bajo la modalidad de spin off vinculada, conforme lo indica el Artículo 4 del Acuerdo 16 de 2021.

2. La spin off se constituirá como una sociedad por acciones simplificada en la cual los socios serán el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, los profesores Julián Brijaldo, Carlos Caballero en las siguientes proporciones y conforme lo definido en el concepto de Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), y aprobadas por el Consejo Directivo.

NOMBRES	%
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	78.30%
CARLOS CABALLERO	10.80%
JULIÁN BRIJALDO	10.90%
Total accionistas	100 %


3. Tal como lo indica el Acuerdo 16 de 2021, El ITM podrá, en cualquier momento, decidir sobre la venta de su participación en la Spin-off institucional, así como de la desinversión sobre la misma. Esta decisión será tomada por el Rector previa aprobación del Consejo Directivo, y todo lo anterior, previo concepto del Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), el cual, a su vez, deberá contar con la participación del Secretario General, quien actuará con voz y voto en las sesiones programadas para los fines relacionados con la desinversión del ITM en la Spin-off Institucional.

Artículo 2° En acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 16 de 2021 y demás normas concordantes, se autoriza al Rector a suscribir los documentos necesarios ante la respectiva Cámara de Comercio y demás autoridades competentes para iniciar la operación de la empresa, dentro de los términos legales.

Artículo 3° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024



JUAN CAMILO PALACIO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo Directivo



JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Secretario del Consejo Directivo